

INTERLOCUTORIO N° 120

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Revisada el trabajo de partición allegado por el partidor designado dentro del presente proceso de sucesión del considera el despacho que aquel ha de ser corregido; teniendo en cuenta que se debe indicar de manera puntual los títulos que serán adjudicados a cada heredero, indicando el número y el valor del mismo, para así determinar con cuáles de ellos se completará el monto total a que tiene derecho cada heredero reconocido en este asunto; aclarando, que de ser el caso en que sea necesario el fraccionamiento de algunos, con el fin de llegar a la cifra exacta correspondiente a cada heredero, se deberá indicar la forma en que se debe realizar dicho fraccionamiento y a favor de quienes será.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) ORDENAR al partidor designado Dra. BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA, dentro de este proceso de sucesión intestada del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, que dentro del término de diez (10) días, se sirva corregir el trabajo de partición en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No <u>24</u> HOY <u>05 de Febrero de 2024</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

JG

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a91d4433d5df2e06e6683ddb2454d99d377ed46e61d2273402cedc50c8dfd99**

Documento generado en 02/02/2024 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>